

ACUERDO DE 12 DE ABRIL DE 2022, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS PARA EL DESARROLLO DE LAS ROMERÍAS, FERIAS, VERBENAS Y OTRAS ACTIVIDADES FESTIVAS POPULARES O TRADICIONALES.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 22, garantiza el derecho constitucional previsto en el artículo 43 de la Constitución Española a la protección de la salud. El artículo 36 establece la obligación de todas las personas de colaborar en situaciones de emergencia. Por último, en su artículo 55.2, dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en la ordenación y la ejecución de las medidas destinadas a preservar, proteger y promover la salud pública en todos los ámbitos.

La Organización Mundial de la Salud, en adelante la OMS, declaró la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Como consecuencia de ello, la Consejería de Salud y Familias empezó a tomar medidas de carácter extraordinario para prevenir contagios y centrar los esfuerzos en la lucha contra con la pandemia, desde el día 13 de marzo de 2020.

La celebración de ferias, verbenas, romerías y otras actividades festivas populares o tradicionales forma parte de la cultura e identidad andaluzas.

La situación actual respecto a la crisis sanitaria provocada por la Covid-19 permite recuperar la celebración de este tipo de eventos, que son considerados como multitudinarios en los que se producen aglomeraciones de personas en las que no será posible mantener una distancia de seguridad, incluso al aire libre.

En virtud de dicho contexto, desde la Consejería de Salud y Familias, a través de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, se ha entendido necesaria la elaboración de un documento donde se plasmen una serie de recomendaciones generales para la celebración de este tipo de eventos teniendo en cuenta la situación actual de la pandemia, en el que se incluyen los aspectos más relevantes que tienen que ser tenidos en consideración por sus promotores u organizadores y la población en general.

Por tanto, teniendo en cuenta la situación de emergencia sanitaria declarada por la OMS y la importancia que tienen en nuestra tierra este tipo de eventos populares o tradicionales, se considera oportuno y conveniente que dichas recomendaciones sean conocidas por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Salud y Familias, y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de abril de 2022,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las recomendaciones de la Consejería de Salud y Familias para el desarrollo de las romerías, ferias, verbenas y otras actividades festivas populares o tradicionales.

Sevilla, a 12 de abril de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla

PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Jesús Ramón Aguirre Muñoz
CONSEJERO DE SALUD Y FAMILIAS